DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.604 | Viernes 20 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2905283

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Magallanes y Antártica Chilena

Carta Nº 202612103108
Punta Arenas, 16 de noviembre de 2026

Señor
Mauricio Delgado Muñoz
Acuícola Cordillera Ltda.

Por medio de la presente, se remite a usted el extracto de la resolución exenta Nº 20261200144 de fecha 11 de noviembre de 2026 que resuelve dar inicio a un nueva etapa de Participación Ciudadana en la Declaración de Impacto Ambiental "Centro de Engorda de Salmónidos Estero Pérez de Arce, Al Noreste de Punta Rivera, Isla Riesco, Comuna de Río Verde, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Pert Nº 207121260", en base a lo descrito en el artículo 96 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a efecto que sea gestionada su publicación en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según dicta el inciso del citado artículo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Nelly Núñez Martínez, Directora Regional (S) Servicio de Evaluación Ambiental Magallanes y Antártica Chilena.

NUEVA ETAPA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "CENTRO DE ENGORDA DE SALMÓNIDOS ESTERO PÉREZ DE ARCE, AL NORESTE DE PUNTA RIVERA, ISLA RIESCO, COMUNA DE RÍO VERDE, PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA PERT Nº 207121260"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 inciso final, artículo 30 bis inciso segundo, ambos de la ley Nº 19.300, y artículo 96 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 20261200144, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Magallanes y la Antártica Chilena, del 11 de noviembre de 2026; ha resuelto dar inicio a una nueva etapa de participación ciudadana, por un plazo de 10 días hábiles, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Centro de Engorda de Salmónidos Estero Pérez de Arce, al Noreste de Punta Rivera, Isla Riesco, comuna de Río Verde, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena PERT Nº 207121260", cuyo titular es Acuícola Cordillera Ltda.

El titular Acuícola Cordillera Ltda. ingresó el 25 de enero de 2019, mediante una Declaración de Impacto Ambiental, al Sistema de Evaluación Ambiental proyecto que consiste en la instalación y ejecución de un Centro de Engorda de Salmónidos dentro de una concesión de acuicultura y consideraba una producción máxima de 6.000 toneladas por ciclo productivo, utilizando para ello 16 balsas jaulas de 40x40x15 metros, además de estructuras complementarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de apoyo en la realización de actividades de acuicultura. Las obras del proyecto se emplazarán en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Provincia de Magallanes, específicamente en la comuna de Río Verde. De acuerdo con el contenido de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones, presentadas por el titular mediante Adenda de fecha 5 de octubre de 2026, se modifica el área de influencia de 90.934 m² y en adenda de 494.625 m², debido al aumento de producción presentado de 6.000 a 9.600 toneladas y la modificación en la configuración de las balsas jaulas en la concesión acuícola.

La comunidad podrá realizar observaciones dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial o en el diario de circulación regional o nacional. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas se requerirá, además, que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ubicada en Lautaro Navarro 363, Punta Arenas. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, éstas deberán realizarse a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, en el portal de participación ciudadana.

La Declaración de Impacto Ambiental y su respectiva Adenda se encuentra a disposición de la ciudadanía para su consulta y/o reproducción (a su costa) en: Página web http://www.sea.gob.cl; Oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, calle Lautaro Navarro Nº 363, Punta Arenas, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas; Oficina Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Plaza Muñoz Gamero 745, Punta Arenas, de lunes a viernes entre las 08:30 y las 12:30 horas; Ilustre Municipalidad de Río Verde, Kilómetro 40,7, Ruta Y50, Villa Ponsomby, de lunes a viernes 08:30 a 11:30 horas.- Nelly Núñez Martínez, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl